

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N°

Villavicencio, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: GLADYS ALICIA SANABRIA VIGOYA  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG  
EXPEDIENTE: 50001-33-33-006-2018-00298-01

MAGISTRADA PONENTE: NILCE BONILLA ESCOBAR

En auto del 8 de julio de 2021, se decretó como prueba de oficio certificado de los factores salariales sobre los cuales se hicieron aportes a seguridad social en pensión en favor de la señora Gladys Alicia Sanabria Vigoya en el último año de servicios previo a la adquisición del estatus de pensionada, esto es, del 1 de septiembre de 2014 al 2 de septiembre de 2015, lo cual fue solicitado a la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare a través de Oficios SGTAM 21- 21- 0932 y Oficio No SGTAM 21-1048 del 23 de julio de 2021 y 12 de agosto de 2021, respectivamente.

Del anterior requerimiento, la Secretaria de Educación del Departamento del Guaviare brindó respuesta mediante memoriales recibidos vía correo electrónico el 31 de agosto de 2021 y el 15 de septiembre de 2021 allegando el documento requerido.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de las partes para su contradicción la respuesta emitida por la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Meta,

**RESUELVE**

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, por el término de cinco (5) días, los documentos obrantes en las actuación registradas en el Sistema Justicia XXI Web – Tyba denominada como GENERALES Agregar Memorial 31/08/2021 31/08/2021 11:46:26 P. M. y GENERALES Agregar Memorial

15/09/2021 15/09/2021 12:07:27 P. M., correspondientes a las respuestas otorgadas por la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare.

**SEGUNDO:** Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**Firmado Por:**

**Nilce Bonilla Escobar  
Magistrada  
004  
Tribunal Administrativo De Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37a3a514389a92ef099ff3b07f28bd63dba69049a9abdb84b0a92202a676fe2f**

Documento generado en 05/11/2021 04:28:14 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**